

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 2011

Impreso el día 16 de noviembre de 2017

Término del artículo 113: 28 de noviembre de 2017

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los procesos de gestión, administrativos, académicos y contables de la Universidad Nacional del Chaco Austral. **Riccardo, Barletta, Urroz y Petri**. (5.055-D.-2017.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Riccardo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones referidas a procesos de gestión, administración, académicos y contables de la Universidad Nacional del Chaco Austral ubicada en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe a esta Honorable Cámara sobre los puntos que se indican a continuación, y que refieren procesos de gestión, administrativos, académicos y contables de la Universidad Nacional del Chaco Austral:

1. ¿De qué forma y en qué fecha se notificó la Universidad Nacional del Chaco Austral del informe de auditoría realizado por la Sindicatura General de la Nación de septiembre de 2016?

2. ¿Cuáles de las observaciones señaladas en ese informe se corresponden con programas que administra la Secretaría de Políticas Universitarias y cuáles con la disposición de los fondos que le asigna el Congreso

de la Nación a través de la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional?

3. ¿Qué medidas se tomaron respecto de las observaciones formuladas por la SIGEN u otras provenientes de otros mecanismos de información, en el ámbito de competencia del Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias?

4. ¿Se tiene constancia de que la UNCAus haya cumplido con alguna de las recomendaciones de la SIGEN, o realizado otra acción para cubrir las falencias señaladas respecto de la designación de personal, control de asistencia, incompatibilidades horarias y otras, documentación incluida en los legajos?

5. Ídem a la anterior respecto de las irregularidades señaladas respecto de la liquidación de haberes y las formas de contratación de personal.

6. Ídem a la anterior respecto del otorgamiento de becas de investigación, y administración de la función Ciencia y Técnica de la UNCAus.

7. ¿Con qué motivo y en qué montos se enviaron fondos a la UNCAus, por fuera de los asignados por el presupuesto nacional, en los últimos cinco años?

8. ¿Qué carreras de las ofrecidas por la UNCAus cuentan con el reconocimiento oficial previsto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior?

¿Se están ofreciendo e inscribiendo alumnos en otras que no cuentan con ese requisito?

9. ¿Se ha sometido a consideración del Ministerio de Educación algún procedimiento relacionado con las llamadas “carreras virtuales” (reglamento académico que las regula, carácter específico del material didáctico utilizado, forma de designación de los docentes a cargo, concursos, otros, plazos de designación, remuneración, instancias de evaluación, registro en sede central y nodos habilitados, carácter presencial o a distancia de las evaluaciones)?

10. ¿Tiene noticia del estado de las causas judiciales (ámbito federal) en que es parte la universidad, y de las que pudiera resultar responsabilidad patrimonial?

11. ¿Cuenta con información sobre denuncias, reclamos u objeciones en sede administrativa de cualquier tipo, y, en su caso, sabe en qué etapa de instrucción se encuentra?

12. ¿Ha habido reclamos de algún tipo respecto de actos de las autoridades de la UNCAus que pudieran afectar derechos individuales y colectivos de docentes, alumnos y personal no docente, que se hayan recibido en alguna dependencia del PEN?

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2017.

José L. Riccardo. – Alcira S. Argumedo. – Mario D. Barletta. – Alicia I. Besada. – Alejandro C. A. Echegaray. – Gustavo J. Martínez Campos. – Leonor M. Martínez Villada. – Carla B. Pitiot. – Blanca A. Rossi. – Gisela Scaglia. – María de las Mercedes Semhan. – María T. Villavicencio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Riccardo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones referidas a procesos de gestión, administración, académicos y contables de la Universidad Nacional del Chaco Austral, ubicada en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, cree pertinente la aprobación del dictamen que antecede.

José L. Riccardo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe sobre los puntos que se indican a continuación, y que refieren procesos de gestión, administrativos, académicos y contables de la Universidad Nacional del Chaco Austral:

1. ¿De qué forma y en qué fecha se notificó la Universidad Nacional del Chaco Austral del informe de auditoría realizado por la Sindicatura General de la Nación de septiembre de 2016?

2. ¿Cuáles de las observaciones señaladas en ese informe se corresponden con programas que administra

la Secretaría de Políticas Universitarias y cuáles con la disposición de los fondos que le asigna el Congreso de la Nación a través de la ley de presupuesto para la administración nacional?

3. ¿Qué medidas se tomaron respecto de las observaciones formuladas por la SIGEN u otras provenientes de otros mecanismos de información, en el ámbito de competencia del Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias?

4. ¿Se tiene constancia de que la UNCAus haya cumplido con alguna de las recomendaciones de la SIGEN, o realizado otra acción para cubrir las falencias señaladas respecto de la designación de personal, control de asistencia, incompatibilidades horarias y otras, documentación incluida en los legajos?

5. Ídem a la anterior respecto de las irregularidades señaladas respecto de la liquidación de haberes y las formas de contratación de personal.

6. Ídem a la anterior respecto del otorgamiento de becas de investigación, y administración de la función Ciencia y Técnica de la UNCAus.

7. ¿Con qué motivo y en qué montos se enviaron fondos a la UNCAus, por fuera de los asignados por el presupuesto nacional, en los últimos cinco años?

8. ¿Qué carreras de las ofrecidas por la UNCAus cuentan con el reconocimiento oficial previsto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior?

¿Se están ofreciendo e inscribiendo alumnos en otras que no cuentan con ese requisito?

9. ¿Se ha sometido a consideración del Ministerio de Educación algún procedimiento relacionado con las llamadas “carreras virtuales” (reglamento académico que las regula, carácter específico del material didáctico utilizado, forma de designación de los docentes a cargo –concursos, otros, plazos de designación, remuneración–, instancias de evaluación, registro en sede central y nodos habilitados, carácter presencial o a distancia de las evaluaciones)?

10. ¿Tiene noticia del estado de las causas judiciales (ámbito federal) en que es parte la universidad, y de las que pudiera resultar responsabilidad patrimonial?

11. ¿Cuenta con información sobre denuncias, reclamos u objeciones en sede administrativa de cualquier tipo, y, en su caso, sabe en qué etapa de instrucción se encuentra?

12. ¿Ha habido reclamos de algún tipo respecto de actos de las autoridades de la UNCAus que pudieran afectar derechos individuales y colectivos de docentes, alumnos y personal no docente, que se hayan recibido en alguna dependencia del PEN?

José L. Riccardo. – Mario D. Barletta. – Paula M. Urroz. – Luis A. Petri.